

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2012.

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i></p> <p><u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^a. Elena Merino Díaz</i></p> <p><u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i></p> <p><u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i></p>
--

En la villa de Castuera, siendo las diez horas del día dos de abril de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia los miembros D^a. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2012.- Por conocida el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos en que se halla redactada.

21.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DESPIDO DEL PERSONAL LABORAL C.G.M. POR FALTA MUY GRAVE, DE ACUERDO CON EL E.B. DEL EMPLEADO PÚBLICO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.- Visto el expediente disciplinario instruido a la empleada en régimen de personal laboral, D^a. CATALINA GONZÁLEZ CASTILLO, con DNI nº. 53.738.336-D, cuyo puesto es LIMPIADORA del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2012.

Examinados los documentos que obra en el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 94 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía 195/2011, de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Considerar responsable de los hechos consistentes en: **Abandono del**

servicio, artículo 95.2.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público y artículo 61.b) del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Castuera en su contrato de trabajo a la empleada en régimen de personal laboral, D^a. CATALINA GONZÁLEZ CASTILLO, con DNI n^o. 53.738.336-D cuyo puesto es Limpiadora.

SEGUNDO.- Los hechos referenciados se califican como falta muy grave incluida en el artículo 95.2.g) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, conllevando aparejado, la realización de los citados hechos, el Despido del Personal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

TERCERO.- El despido surtirá efectos desde el día 2 de abril de 2012, siendo éste el último día trabajado.

CUARTO.- Esta Resolución se notificará a la trabajadora dándole un plazo de diez días para que realice las alegaciones que estime pertinentes, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos.

QUINTO.- Notificar al Negociado de Personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

3º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR MINUSVALÍA, DE ANTONIA PUERTO MERA.- Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. ANTONIA PUERTO MERA, con domicilio en calle Francisco de Goya, 9, provista de D.N.I. n^o. 09.168.964-Z, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca NISSAN QASHQAI, matrícula 8972 GWZ, por padecer minusvalía en grado del 54 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 2 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

ACUERDA: Declarar exenta de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. ANTONIA PUERTO MERA, por el de su propiedad, marca NISSAN QASHQAI, matrícula 8972 GWZ, por padecer un grado de minusvalía del 54 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y a la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

4º.- SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, QUE TIENE CONCEDIDA POR MINUSVALÍA ANTONIO MORILLO FERNÁNDEZ, AL VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN MARCA SEAT INCA 1.9 D, MATRÍCULA H-8079-X.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ANTONIO MORILLO

FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Arcos, 6 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca FIAT CROMA, matrícula SA-5308-L, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca SEAT INCA 1.9 D, matrícula H-8079-X.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 2 de abril de 2012, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. ANTONIO MORILLO FERNÁNDEZ, marca SEAT INCA 1.9 D, matrícula H-8079-X.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca FIAT CROMA, matrícula SA-5308-L, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, FIAT CROMA, matrícula SA-5308-L ha causado baja por desguace con fecha 27 de junio de 2011.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

5º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.